



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 57/18.-

VISTO: Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE, al 01 de Febrero de 2018 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 7,5% (siete y medio por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 01 de Enero de 2018, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 39.987,00.-
Secretaria de Gobierno	\$ 32.303,00.-
Secretaria de Salud	\$ 21.350,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 21.350,00.-
Categoría 23	\$ 20.282,00.-
Categoría 22	\$ 18.719,00.-
Categoría 21	\$ 18.168,00.-
Categoría 20	\$ 16.846,00.-
Categoría 19	\$ 16.167,00.-
Categoría 18	\$ 15.525,00.-
Categoría 17	\$ 15.164,00.-
Categoría 16	\$ 14.946,00.-
Categoría 15	\$ 14.707,00.-
Categoría 14	\$ 14.461,00.-
Categoría 13	\$ 14.227,00.-
Categoría 12	\$ 14.012,00.-
Categoría 11	\$ 13.796,00.-
Categoría 10	\$ 13.574,00.-
Categoría 9	\$ 13.333,00.-
Categoría 8	\$ 12.752,00.-
Categoría 7	\$ 12.716,00.-
Categoría 6	\$ 12.422,00.-
Categoría 5	\$ 12.244,00.-
Categoría 4	\$ 12.039,00.-
Categoría 3	\$ 11.957,00.-
Categoría 2	\$ 11.725,00.-
Categoría 1	\$ 10.853,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría	\$ 500,00.-
2º Categoría	\$ 410,00.-
3º Categoría	\$ 335,00.-

Artículo 2º: Dispónese un aumento de Pesos: doscientos (\$ 250.-) en el Refrigerio al Personal Permanente el que asciende a la suma de pesos: un mil doscientos cincuenta (\$1.250.-) a partir del 1º de Febrero de 2018.

Artículo 3º: Dispónese además el mismo aumento de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 47/607/18 DE FECHA 02 MARZO DE 2018.-